ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	392963				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Servicios de Informes Comerciales				
ENTIDAD CONVOCANTE	Crédito Agrícola de Habilitación / Uoc Cah				
FECHA DE APERTURA	7-Julio-2021	**HORA APERTURA**	09:30	**HORA FIN**	09:46
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	Carios Nº 362				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	El señor Enrique Fernandez, como coordinador de Procesos de Contratación de la UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	La señora Ana Belén Gonzalez, como asistente de la UOC				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80045898-2**	**EQUIFAX PARAGUAY S.A.**	**py.licitaciones@equifax.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Enrique A. Fernández G.
Jefe Coordinación de Procesos de Contratación
Crédito Agrícola de Habilitación

Ana Belén González Báez
Crédito Agrícola de Habilitación

Perla Rivas
Perla Rivas.
2304 771

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
EQUIFAX PARAGUAY S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 430.919 **Tipo de Garantía:** GARANTIA BANCARIA **Empresa Aseguradora:** BANCO GNB PARAGUAY S.A **Monto total asegurado Gs.:** 40.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 7/07/2021 a 15/11/2021, 131 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
EQUIFAX PARAGUAY S.A.	30	1648077	NO

La señora Perla Rivas de la firma EQUIFAX PARAGUAY S.A.

OBSERVACIÓN:

Se realizo la apertura con un solo oferente de acuerdo a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 483/2021, en su Articulo 4° EXCEPCIÓN, por lo cual acompañaremos la Declaración Jurada de responsabilidad en la cual justificaremos el motivo de nuestra apertura.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:46 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Enrique A. Fernández G.
Jefe Coordinación de Procesos de Contratación
Crédito Agrícola de Habilitación

Ana Belén González Báez
Crédito Agrícola de Habilitación

Perla Rivas
Perla Rivas.
2304775 -

CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

Quien suscribe, Antonio c. Acosta, Director del Departamento de Contrataciones, que bajo mi responsabilidad autorizo la realización del acto de apertura de sobres del llamado Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2021 "Servicio de Informe Comercial con ID Nº 392.963, en base a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 483/2021 " POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, manifiesto que:

a) **RAZONES TECNICAS:** Que hemos realizados la verificación en otras instituciones publicas que solicitan las misma prestación de servicios, en donde mayormente conforme a los registros del sistema de Información de la Contrataciones Publicas (SIPC), en la misma pudimos notar que solo una empresa presenta su oferta y por ende es adjudicada para la provisión de este servicio, la misma empresa es la que presta servicio a nuestra institución, para la solicitud de informes comerciales. Para los beneficiarios de los servicios financieros, otorgados por el CAH, que forma parte de la linea de acción del gobierno

b) **DAÑOS Y PERJUICIOS QUE DERIVARÍAN DE LA REALIZACIÓN DE UNA PRORROGA:** El Crédito Agrícola de Habilitación (CAH), tiene por finalidad prestar servicios financieros preferentemente a los sujetos de la reforma agraria, a los micro y pequeños emprendedores que realicen actividades económicas, a las asociaciones, cooperativas y otras formas de organización que los nuclean , que es imprescindible las utilización de los Servicios de Informes Comerciales, a fin de tener un informe pormenorizado de los futuros prestadores de créditos. Para de alguna forma garantizar el retorno y recuperación de la emisión de estos créditos; Que la prorroga de la apertura de sobres para este llamado en particular implicaría un desgaste innecesario de tiempo y recursos para la institución considerando lo expuesto en el punto a). La planificación de este llamado responde a la necesidad de contar con dicho servicio en un determinado tiempo considerando que el monto del contrato actual ID Nº 383.876, prácticamente se encuentra agotado por la gran demanda requerida de estos servicios financieros, que se constituyeron en una herramienta importante para la reactivación económica de los productores en esta pandemia, por lo que si prorrogáramos la apertura de ofertas y por consiguiente la evaluación y adjudicación, quedaríamos sin una importante herramienta para la concesión de los créditos y que la misma afectaría a nuestros prestatarios.

La presente Declaración se ampara en lo dispuesto en el artículo 33 inciso d) de la Ley Nº 2051/03 y el artículo 4º de la Resolución DNCP Nº 483/2021.

Asunción, 07 de julio 2021.

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN DPTO. DE CONTRATACIONES Asunción

ANTONIO C. ACOSTA
Director Departamento de Contratación del CAH